

RESOLUCIÓN No. 12386

27 NOV 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida
mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo **Defensor de Familia Código 2125 Grado 17**, existen unas vacantes **Definitivas** ubicadas en la Regionales ICBF Antioquia, ICBF Valle, ICBF Bogotá, entre otras.

Que para su provisión mediante encargo, se realizó el ofrecimiento el día 08 de noviembre de 2017, mediante correo electrónico de las plazas disponibles, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que las personas que se encargan en la presente Resolución, cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designan, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Antioquia**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. ORIENTE	43.007.247	BEATRIZ HELENA PATIÑO GIRALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25226)	\$ 4.290.736

12386

27 NOV 2017

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Atlántico**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL ATLANTICO C.Z. SUR ORIENTE	8.675.471	MANUEL ANTONIO VARGAS BONILLA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25505)	\$ 4.290.736
REGIONAL ATLANTICO C.Z. SABANAGRANDE	32.673.310	JULIETT DEL SOCORRO PEREZ TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25501)	\$ 4.290.736
REGIONAL ATLANTICO C.Z. SABANALARGA	32.498.967	FABIOLA DEL SOCORRO RIOS AGUIRRE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25503)	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Bolívar**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL BOLIVAR C.Z. HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	78.036.946	MIQUEL ANTONIO GLORIA PAYARES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25985)	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Bogotá**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL BOGOTA C.Z. C.Z. USME	19.351.552	HENRY DAVID GARCIA VERA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 16	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25626)	\$ 4.290.736

RESOLUCIÓN No. **12386**

27 NOV 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

REGIONAL BOGOTA C.Z. C.Z.SANTAFE	51.594.596	ANA JULIETA BARBOSA ROJAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 16	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25659) ✓	\$ 4.290.736
REGIONAL BOGOTA C.Z. C.Z.SAN CRISTOBAL SUR	37.920.984	MARÍA JOSEFA MEZA MOSCOTE	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 19	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25651) ✓	\$ 4.290.736
REGIONAL BOGOTA C.Z. ENGATIVA	41.677.743	ROSA ELVIRA CASTRO RIVEROS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25614) ✓	\$ 4.290.736
REGIONAL BOGOTA C.Z. REVIVIR	39.703.773	NANCY MARTINEZ URIBE	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 14	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25628) ✓	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Cundinamarca**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL CUNDINAMARCA C.Z. SOACHA	19.113.211	ALVARO ALFONSO NAVARRO DAZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (26548) ✓	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Norte de Santander**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL NORTE DE SANTANDER C.Z. CUCUTA 3	37.250.612	LUZ MERCEDES JAUREGUI OCHOA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (27130)	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios

ARTÍCULO SEPTIMO - Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Risaralda**, como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. **12386**

27 NOV 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL RISARALDA C.Z. DOS QUEBRADAS	28.892.259	MARIA INIRIDA VIATELA LOZANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (27255)	\$ 4.290.736
REGIONAL RISARALDA C.Z. DOS QUEBRADAS	10.254.464	LUIS FERNANDO ORTEGA ZULUAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (27254)	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Santander**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL SANTANDER C.Z. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	91.250.697	JAIME AUGUSTO BARRERA CARVAJAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 17	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (27348)	\$ 4.290.736
REGIONAL SANTANDER C.Z. LA FLORESTA	63.454.896	ELIDA GRIMALDO ANDRADE	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (27344)	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios

ARTÍCULO NOVENO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, en la **Regional Valle**, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL VALLE C.Z. SUR	87.431.983	HUBER LENIN ANGULO CABEZAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 10	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (27665)	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

RESOLUCIÓN No. 12386

27 NOV 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

ARTÍCULO DECIMO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

27 NOV 2017

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza
Revisó: Deyvid Arturo Araque / Diego Fernando Bernal Macías DGH/ Jennifer Alejandra Mogollón /SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director Gestión Humana